

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD. SUBPROGRAMA DE INCORPORACIÓN.
CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PERSONAL TÉCNICO DE APOYO.**

Referencia Convocatoria	<u>Resolución de 1 de diciembre de 2014. BOE de 5 diciembre de 2014</u> CAPÍTULO IV. Disposiciones de las ayudas para Personal Técnico de Apoyo.
Objeto de la Convocatoria. (Art. 55)	<p>1. El objetivo de estas ayudas es la concesión de ayudas de una duración de tres años para la contratación laboral de personal técnico de apoyo en organismos de investigación destinados al manejo de equipos, instalaciones y demás infraestructuras de I+D+i a fin de incrementar y mejorar las prestaciones y rendimiento de las infraestructuras científico-tecnológicas.</p> <p>2. Se convocan 180 ayudas, de las que 3 se reservan para la contratación de personas con una discapacidad igual o superior al 50 por ciento. Las ayudas no cubiertas en este turno de reserva se acumularán al turno de acceso general.</p>
Características y duración de las ayudas. (Art. 56)	<p>1. Las ayudas tendrán una duración de tres años. La fecha de inicio de cómputo de la ayuda estará comprendida dentro del plazo para la presentación de contratos.</p> <p>Cuando la incorporación del técnico al centro se produzca con posterioridad a la fecha de publicación de la resolución de concesión, la ayuda comenzará a contar su plazo desde la fecha efectiva de incorporación del técnico a su centro. La fecha de incorporación deberá estar comprendida dentro del plazo para la presentación de contratos.</p> <p>En el caso de que el técnico ya estuviera contratado por la entidad con anterioridad a la fecha de publicación de la resolución de concesión, la ayuda comenzará a contar su plazo al día siguiente al de publicación de la resolución de concesión.</p> <p>2. La ayuda anual para cada uno de los contratos será la siguiente, en función las titulaciones de los técnicos contratados:</p> <p>a) 13.000 euros, en el caso de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado.</p> <p>b) 12.500 euros en el caso de Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.</p> <p>c) 12.000 euros en el caso de Técnico Superior, en el marco de la formación profesional del sistema educativo.</p> <p>La retribución mínima que deberán recibir los técnicos, que se deberá indicar en cada contrato, será la siguiente, en función las titulaciones de los técnicos contratados:</p> <p>a) 16.422 euros, en el caso de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado.</p> <p>b) 15.750 euros en el caso de Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.</p> <p>c) 15.000 euros en el caso de Técnico Superior, en el marco de la formación profesional del sistema educativo.</p> <p>Estas ayudas se destinarán necesariamente a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los técnicos contratados durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente.</p> <p>3. No se concederán ayudas para cofinanciar la contratación de técnicos para las técnicas experimentales propias de grupos de investigación que únicamente sirvan a los intereses de éstos.</p>
Beneficiarios (Art. 57)	Podrán ser beneficiarios de las ayudas que se concedan al amparo de este subprograma los Centros de I+D, sin ánimo de lucro, que tengan capacidad de contratación laboral, entendiéndose por tales a las Universidades Públicas.
Requisitos de los investigadores participantes (Art. 58)	<p>Los técnicos cuya contratación se cofinancie deberán reunir los siguientes requisitos:</p> <p>a) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:</p> <p>1.º Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado.</p> <p>2.º Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.</p> <p>3.º Técnico Superior, en el marco de la formación profesional del sistema educativo.</p> <p>Los técnicos candidatos deberán estar en posesión de la titulación exigida en la fecha de finalización del plazo de cumplimentación del formulario de solicitud.</p> <p>b) No estar disfrutando, en la fecha de la publicación de esta resolución en el BOE, de un contrato cofinanciado por las ayudas concedidas por esta actuación en convocatorias anteriores.</p> <p>c) No estar vinculado laboralmente con la entidad con la que solicita una ayuda de esta actuación en la fecha de presentación de la solicitud</p>

<p>Forma de presentación de solicitudes (Art. 59)</p>	<p>1. Las solicitudes de participación serán presentadas por los Centros de I+D, 2. La cumplimentación y presentación de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad.</p> <p>El técnico deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - estar acreditado en el <i>Registro Unificado de Solicitantes</i> conforme al procedimiento descrito en el artículo 10. - cumplimentará el formulario electrónico de solicitud correspondiente a su candidatura, disponible en la sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad y cuyo contenido se describe en el artículo 60. - adjuntará la documentación prevista en el citado artículo. - Una vez finalizada la cumplimentación, el técnico validará y enviará telemáticamente su formulario. - Tras el envío telemático, firmará, bien mediante un sistema de firma electrónica avanzada bien de modo manuscrito, los documentos que genere automáticamente la aplicación telemática y - los pondrá a disposición de la entidad que vaya a presentar la solicitud. <p>El plazo para la cumplimentación y firma por el técnico del formulario electrónico de solicitud será del 11 de diciembre de 2014 al <u>16 de enero de 2015 a las 15:00 horas (hora peninsular)</u>.</p>
<p>Forma de Presentación en el Servicio de investigación</p>	<p>Con objeto de validar la cofinanciación requerida y antes de realizar la presentación electrónica de la solicitud, el CANDIDATO debe entregar en el Servicio de Investigación el documento interno <u>Aceptación de la Propuesta</u>, debidamente cumplimentado y firmado, <u>antes del día 13 de enero de 2015</u>.</p>
<p>Plazo de presentación Centros de I+D (Art. 9.c)</p>	<p>Del 11 de diciembre de 2014 al <u>27 de enero de 2015 a las 15:00 horas (hora peninsular)</u>.</p>